



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
TRIBUNAL CALIFICADOR
Concurso de traslado
tres plazas de Policía Local
MCGJ/ciap

ANUNCIO

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA FASE CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE LA BASE SÉPTIMA (FASE C) DEL CONCURSO DE TRASLADO CONVOCADO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS VARIACIONES EXPERIMENTADAS EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS REALIZADAS EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, POR ESTIMACION DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL ASPIRANTE BRGE526 Y APLICACIÓN DEL CRITERIO RESULTANTE A TODOS LOS ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el procedimiento de concurso de traslado, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía número 1354/2018, de 16/03/2018 (BOP número 36, de 23/03/2018), subsanadas por el decreto número 3299/2018, de 11/06/2018 (BOP número 75 de 22/06/2018), en sesión celebrada el 18 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Dar traslado a la Alcaldía Presidencia del recurso de alzada interpuesto por el aspirante con código de identificación BRGE526, con entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía el día 7 de junio de 2019, registro de entrada número 18575, junto con el informe-propuesta del Tribunal Calificador emitido en base al informe técnico de los asesores especialistas, en el que se reseña que tras la valoración del citado recurso de alzada, se procedió a la revisión de las pruebas de personalidad, lo que les llevó a sustituir en todos los candidatos la dimensión primaria de AMABILIDAD por la dimensión primaria de RESPONSABILIDAD.

Segundo. La Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía ha procedido a notificar a este Tribunal Calificador, el decreto n.º 4246, de fecha 10 de julio de 2019, por medio del cual estima el recurso de alzada interpuesto por el aspirante con identificación BRGE526.

Tercero: Consecuentemente con lo anterior, se acuerda suspender el proceso de valoración de méritos, por los motivos que se recogen en el acta de la sesión, retrotrayéndose las actuaciones al momento de realización de la entrevista con quienes resulten afectados por la revisión acordada, al pasar de ser declarados NO APTOS en la calificación final de las pruebas psicotécnicas (test psicotécnicos en su conjunto) a obtener la declaración de APTOS en la misma. Se declara la conservación de las restantes entrevistas ya realizadas, no procediendo la repetición de las mismas, manteniéndose inalterables los resultados obtenidos por los cinco aspirantes que fueron declarados Aptos

Código Seguro de verificación:Ffuka1/584hI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ffuka1/584hI6tXEQbdj/w==	PÁGINA 1/3



Ffuka1/584hI6tXEQbdj/w==



como calificación final de la fase de reconocimiento psicotécnico, en su totalidad (test más entrevista).

Cuarto: Publicar en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de Aptos y No Aptos, por códigos e identificación personal (iniciales de apellidos y nombre en mayúsculas y los 3 últimos dígitos numéricos del D.N.I, por riguroso orden alfabético de apellidos), en las pruebas psicotécnicas realizadas el día 12 de abril de 2019, tras la sustitución de la dimensión de personalidad de Amabilidad por la de Responsabilidad, según se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	APTO /NO APTO
AGA480	075	NO APTO
BRGE526	076	APTO
BYAJ385	077	NO APTO
DGGR895	078	NO APTO
DPM898	092	NO APTO
EEJA895	079	APTO
GFAJ829	080	NO APTO
GBM651	081	NO APTO
GGMJ225	094	NO APTO
HNA166	082	APTO
HPB481	083	NO APTO
LSAJ551	084	APTO
LGJJ081	086	NO APTO
LSYC990	087	NO APTO
MSAJ535	088	NO APTO
PBFI332	089	NO APTO
PHAM450	095	NO APTO
QPA480	065	NO APTO
RRJ822	085	NO APTO
RKDM690	061	NO APTO
RPA430	062	NO APTO
SVJA656	063	NO APTO
SSYA157	074	APTO
SSML090	064	NO APTO
SRFJ275	073	APTO

Quinto. Convocar al aspirante con código 076 e identificación personal BRGE526, que ha pasado de tener la calificación final en los test psicotécnicos de No apto, a ser declarado Apto en la prueba psicotécnica, a la entrevista

Código Seguro de verificación:Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	11/07/2019	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==	PÁGINA	2/3



Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
TRIBUNAL CALIFICADOR
Concurso de traslado
tres plazas de Policía Local
MCGJ/ciap

personal que se contempla en la fase a) de las bases reguladoras del proceso selectivo, que se realizará el día y hora que se le señale y en presencia de los asesores especialistas, todo ello en el lugar que asimismo se le indique.

Sexto. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la publicación correspondiente al presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere le asiste en Derecho.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación:Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==	PÁGINA 3/3



Ffukal/584hI6tXEQbdj/w==